



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 802-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 802-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de enero 2020.- Las 11h45.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio N° TCE-FMB-PPP-001-2020, de 09 de enero del 2020, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora del despacho. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0009-O, de 10 de enero de 2020, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, en una (1) foja; y en calidad de anexos setenta y dos (72) fojas, recibidos en este despacho el 11 de enero de 2020 a las 08h59. **c)** El Oficio Nro. CNE-SG-2020-00012-Of., de 11 de enero de 2020, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en dos (2) fojas; y, en calidad de anexos seiscientos veintiocho (628) fojas y un CD-R, ingresados por la Secretaria General de este Tribunal el 13 de enero de 2020 a las 14h12 y recibidos en este despacho el mismo día a las 15h28.

ANTECEDENTES

1. Mediante auto de 18 de diciembre de 2019, las 16h00 dispuse: "(...) **TERCERO.-** En atención a lo solicitado por el Accionante en el acápite V de su escrito de Acción de Queja, dispongo que el Consejo Nacional Electoral, en el término de 15 días remita a esta Judicatura (...)"
2. Con Oficio Nro. CNE-SG-2020-00012-Of., de 11 de enero de 2020, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, manifiesta: "(...) Con estas consideraciones; y, con la finalidad de atender el petitorio de información requerido dentro de la causa 802-2019-TCE, remito a usted el expediente íntegro, constante en seiscientos veinte y ocho (628) fojas incluido con un (1) CD-R, con lo que se atiende su requerimiento."
3. Mediante auto de 09 de enero de 2020, las 15h00 dispuse: "(...) **TERCERO.-** Oficiese a la Secretaría General a fin de que remita una copia certificada de la Sentencia de la causa 032-2018-TCE/038-2018-TCE (Acumulada), para que sea incorporada al expediente."

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 802-2019-TCE

4. Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0009-O, de 10 de enero de 2020, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, indica: "(...) me permito adjuntar copia certificada de la Sentencia (Voto de Mayoría, Voto Concorrente y Votos Salvados) de la causa Nro. 032-2018-TCE/038-2019-TCE (ACUMULADA), dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de junio de 2018, las 11h30, en setenta y dos (72) fojas."

Atento el estado de la causa pasen los autos para resolver, en mi calidad de juez de instancia
DISPONGO:

PRIMERO.- La documentación remitida por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante Oficio Nro.CNE-SG-2020-00012-Of., de 11 de enero de 2020, con la cual se atiende la petición de prueba solicitada por el accionante, se la considerará al momento de resolver la presente acción.

SEGUNDO.- La documentación remitida por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0009-O, de 10 de enero de 2020, con la cual se atiende la petición de prueba solicitada por los accionados, se la considerará al momento de resolver la presente acción.

TERCERO.- Para garantizar el debido proceso, notifíquese a las partes con una copia de: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0009-O, de 10 de enero de 2020, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. **b)** Oficio Nro.CNE-SG-2020-00012-Of., de 11 de enero de 2020, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

CUARTO.- La presente causa no corresponde a proceso de Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros del CPCCS, por lo que de conformidad al artículo 268 inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Se les recuerda a las partes procesales que el expediente íntegro de la presente causa, se encuentra bajo custodia de la Secretaria Relatora de este despacho, para su consulta y revisión.

SEXTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.lce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 802-2019-TCE

6.1 Al accionante doctor Franklin Washington Peñaranda Corrales, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: gpryc02@gmail.com, drluisjaramillo@hotmail.com, info@democraciasi.com.ec, Sumarecuador@protonmail.com, gabylamirizzo@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 056.

6.2 A los accionados: Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; José Cabrera Zurita, Esthela Acero Lanchimba, Consejeros del Consejo Nacional Electoral; Xavier Buitrón Carrera, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política; Lucy Pombosa Granizo, Coordinadora Nacional Técnica de Procesos Electorales; Eduardo Franco Enríquez, Coordinador Administrativo Financiero y Talento Humano; Lenín Sulca Villamarín, Director Nacional de Organizaciones Políticas; Sofía Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística; Carmen Bustos Lara, Directora Nacional Financiera; y, Dayana Torres Chamorro, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (E); y, a su patrocinadores en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec, maribelbaldeon@cne.gob.ec, xaviermalacatus@cne.gob.ec, ronniemarfetan@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral 03.

SÉPTIMO.- Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

